



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 3332 en la Hoja 7 Capítulo
Folio el presente *Cecilio*

Zaragoza, a 27 de 11 de 2000
El Encargado del Registro *[Firma]*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN MEDINA ALBAIDA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 22 de Noviembre de 2000 .

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné, Consejero de
Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el
Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, D. Angel Comeran Serrano en calidad de Presidente de la
empresa Fundación Medina Albaida

EXPONEN:

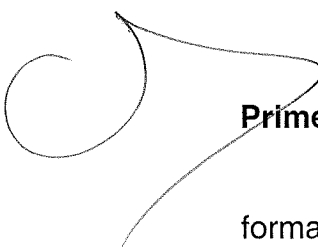
- I. El Decreto 51/2000, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, comprende el conjunto de acciones y proyectos formativos dirigidos a cualificar profesionalmente los recursos humanos en Aragón, conforme a las necesidades del sistema productivo y que responden a los objetivos de la política económica y social del Gobierno de Aragón, siempre y cuando estén encuadradas en alguna de las acciones de los programas generales regulados en el artículo 2.2.
- II. El Decreto 51/2000 contempla, en su artículo 5, las Entidades que pueden participar en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, entre ellas a aquellas empresas que deseen formar a de próxima incorporación a la misma, siempre que acrediten suficiente capacidad técnica y material para la impartición de las acciones formativas concedidas. Igualmente el artículo 7 contempla la posibilidad de suscribir Convenios de Colaboración con diferentes entidades para la correcta ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.



- III. La empresa Fundación Medina Albaida, implantada en la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de un proyecto formativo pretende formar a los trabajadores de próxima incorporación a su plantilla, comprometiéndose a contratar a un mínimo del 60% de los alumnos formados, tal y como establece el art. 5, b del Decreto 51/2000, de 14 de marzo.

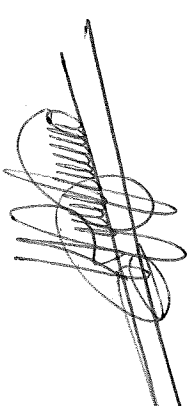
Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, y

ACUERDAN



Primera: Objeto.

En el marco del presente Convenio se desarrollarán las acciones formativas relacionadas en los anexos adjuntos e incluidas obligatoriamente en alguna de las acciones correspondientes al programa general II, del artículo 2.2 del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.



Segunda: Ambito de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación en la provincia de Zaragoza y finalizará en el momento que concluyan las acciones formativas aprobadas.

Tercera: Aportaciones de las partes.

Para el desarrollo de las acciones objeto del Convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. - Por la **Diputación General de Aragón** y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

- Subvención de los cursos realizados por la empresa Fundación Medina Albaida, dentro del marco legal establecido en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Dicha subvención se corresponde con la cantidad de 1.028.250,- pts. Esta aportación se realizará en dos anualidades, 2000 y 2001. En la primera de ellas se anticipará un 75%, efectuándose la liquidación final en la segunda, una vez justificadas las acciones que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.
- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede el correspondiente proceso formativo.

2.- Por la **Empresa Fundación Medina Albaida**

- La ejecución de las acciones formativas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello en función de las cuantías previstas.
- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el decreto 51/2000 que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional.
- La cofinanciación de las acciones, dentro de los límites de intensidad contempladas en el Anexo I del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, teniendo en cuenta las "Directrices sobre ayuda a la formación", publicadas el 11 de noviembre de 1998 en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. En este caso la cuantía asciende a 342.750,- ptas.

Cuarta: Selección de alumnos.

La selección se realizará de forma conjunta entre la Diputación General de Aragón y la empresa Fundación Medina Albaida. Los alumnos seleccionados para participar en los cursos, si cumplen las condiciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 51/200, de 14 de



marzo, que regula el Plan de Formación e Inserción profesional de Aragón, tendrán derecho al cobro de las correspondientes becas o ayudas.

Quinta: Vigencia.

El presente Convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación, debiendo de finalizar obligatoriamente antes del 30 de marzo del año 2001.

Sexta : Modificación en las acciones

Se faculta al Director General de Economía para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones formativas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el Convenio, así como para resolver, si procede, las solicitudes que puedan producirse en lo referente al servicio externo docente, en cumplimiento del art. 11, del Decreto 51/2000 de 14 de marzo.

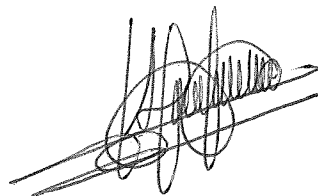
Las partes una vez leído el presente Convenio lo firman en prueba de conformidad.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**



Fdo. : Eduardo Bandrés Moliné

**POR LA EMPRESA
Fundación Medina Albaida**



Fdo. : Angel Comeras Serrano

Anexo

Nº de Expediente: 00/634.001

Entidad: FUNDACIÓN MEDINA ALBAIDA

CIF: G50831361

Centro: 01 - CENTRO CONVENIO FUNDACION MEDINA ALBAIDA

Acción: Auxiliar de enfermería en geriatría

Localidad:	Ejea de los Caballeros	Nº Alumnos:	18	Compromiso de contratación:	SI
Provincia:	ZARAGOZA	Nº Horas:	240		
Programa:	2.2	Formación ocupacional de parados			

A. PERSONAL DOCENTE	801.000
B. GASTOS GENERALES	270.000
1. Preparación y gestión del cursos	0
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0
3. Gastos de personal directivo y administrativo	270.000
4. Medios y materiales didácticos	0
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	0
8. Alquiler instalaciones	0
9. Alquiler maquinaria	0
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	0
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0
12. Gastos de publicidad	0
13. Gastos generales no desglosados	0
C. OTROS GASTOS	300.000
1. Gastos de viaje de profesorado	300.000
2. Gastos de viaje de alumnado	0
3. Orientación profesional	0
4. Acciones de inserción	0
5. Otros Costes	0
Importe Total: (Total A+B+C)	1.371.000
Cofinanciación Privada: 25%	342.750
Total Subvención:	1.028.250

Acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 21112000/12

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Fundación Medina Albaida, para realizar acciones formativas integradas dentro del Plan de Formación Ocupacional de Aragón para el año 2000. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, por un importe de UN MILLON VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.028.250), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203 322.1 480.06, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: 2000, 771.188. 2001, 257.062. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintidós de noviembre de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,